



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 21 FEB 2022

PRTOCESO VERBNAL RAD. NO.: 11001310300320190018800

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al cumplimiento de lo requerido en auto que antecede, se dispone:

En atención a que no está acreditado el traslado de la demanda que presentó la demandada María Nela Suárez Bravo, conforme a las exigencias del Decreto 806 de 2020; se ordena a secretaría que proceda con el traslado de la misma, en la forma prevista en el artículo 370 del CGP y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>19</u> de <u>19</u> de <u>19</u></p> <p>22 FEB 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TRUJILLO LARA Secretario</p>

F.C.